

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Julio 1895.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio de 1894, dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Ciencias para los referidos concursos sean los siguientes:

Sección de Ciencias físico matemáticas.

Primer grupo.

Análisis matemático (primero y segundo curso).
Geometría.

Geometría analítica.

Segundo grupo.

Geometría analítica.
Cálculo diferencial é integral.
Geometría descriptiva.

Tercer grupo.

Cálculo diferencial é integral.
Cosmografía y Física del Globo.
Geodesia.
Astronomía teórico-práctica.
Mecánica racional.

Cuarto grupo.

Cálculo diferencial é integral.
Mecánica racional.
Física superior (primero y segundo curso).
Prácticas de Física superior.
Física matemática.

Sección de Ciencias Físico-químicas.

Primer grupo.

Ampliación de Física.
Prácticas de ampliación de Física.

Segundo grupo.

Química general.
Química inorgánica.
Prácticas de Química inorgánica.
Química orgánica.
Prácticas de Química orgánica.
Análisis química.
Prácticas de análisis química.

Tercer grupo.

Ampliación de la Física.

Física superior y sus prácticas cuando se posean los títulos de la Sección á que corresponde la cátedra solicitada.

Sección de Ciencias Naturales.*Primer grupo.*

Historia Natural.
Mineralogía y Botánica.
Zoología.

Segundo grupo.

Cristalografía.
Mineralogía.
Geología.
Paleontología extratigráfica.

Tercer grupo.

Anatomía y Fisiología vegetal.
Fitografía y Geografía botánica.
Las siguientes son asignaturas especiales que no tienen analogía con las demás.
Zoografía de vertebrados vivos y fósiles.
Zoografía de articulados vivos y fósiles.
Zoografía de moluscos y zoofitos vivos y fósiles.
Anatomía comparada.
Antropología ó historia natural del hombre.
El dibujo es asignatura que no tiene analogía con ninguna otra.

Analogías de las asignaturas de Ciencias de los Institutos y las de la Facultad de Ciencias.

Las de Matemáticas, á las del grupo 1.º de la Sección de Físico-matemáticas.

Las de Física y Química, á las del primer grupo de Ciencias físico-químicas y á la Química general.

Las de naturales, con las del primer grupo de la misma Sección de la Facultad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1895.—A. Bosch.
—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 27 Julio 1895.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 548 créditos números 663 á 667, 669 á 842, 844 á 911, 913 á 1.020, 1.022 á 1.039, 1.041 á 1.096, 1.098 á 1.198 y 1.200 á 1.217 de la relación 4.ª adicional á la núm. 69 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento in-

fantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	• 35 por 100. Pesos.
665	36'60	9'88	46'48	16'26
687	12	3'24	15'24	5'33
691	168	45'36	213'36	74'67
706	127'08	»	127'08	44'47
720	126'10	34'04	160'14	56'04
733	168	21'84	189'84	66'44
746	161'42	43'58	205	71'75
774	172'48	41'39	213'87	74'85
799	60	1'40	71'40	24'99
816	168	3'36	171'36	59'97
839	109'74	29'62	139'36	48'77
876	72'15	»	72'15	25'25
895	170'07	34'01	204'08	71'42
915	168	36'96	204'96	71'73
946	162'05	38'89	200'94	70'32
1 011	168'88	45'59	214'47	75'06
1.023	168	1'68	169'68	59'38
1.037	128'73	16'73	145'46	50'91
1.060	80'64	»	80'64	28'22
1.081	131'84	35'59	167'43	58'60
1.120	168	5'04	173'04	60'56
1.128	168	45'36	213'36	74'67
1.145	168	45'36	213'36	74'67
1.151	114'12	2'28	116'40	40'74
1.177	168	1'68	169'68	59'38
714	144	38'88	182'88	64
809	132	»	132	46'20
835	132	35'64	167'64	58'67
891	190'41	19'04	209'45	73'30
1.041	132	»	132	46'20
1.042	231'11	2'31	233'42	81'69
1 016	150'61	40'66	191'27	66'94

cuyos 548 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 73.399'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 14.803'82 por los intereses devengados; en junto, á 88.203'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.868 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.868 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ul-

tramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor....

(Gaceta 24 Mayo 1895.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
663	José Agustín Rodés	168	31'92	199'92	69'97
664	Manuel Alcoba Izquierdo.....	48	12'96	60'96	21'33
665	Nicanor Abad Arijo	36'60	9'15	45'75	16'01
666	Romualdo Ayala Dueñas.....	168	45'36	213'36	74'67
667	Baltasar Alvarez Miguel.....	168	45'36	213'36	74'67
668	Antonio Acosta Cardona.....	156	42'12	198'12	69'34
669	Juan Arias Arias	231'11	57'77	288'88	101'10
670	Francisco Arellano Alonso.....	168	15'12	183'12	64'09
671	Lino Arribas Rabadán	168	3'06	171'36	59'97
672	Julián Alvarez Alvarez.....	168	8'40	176'40	61'74
673	José Almenares Ros	168	1'68	169'68	59'38
674	Maximiliano Alonso Isla.....	206'70	49'60	256'30	89'70
675	José Alvarez Cancel.....	168	45'36	213'36	74'67
676	Joaquín Allora Cuéllar.....	112'01	30'24	142'25	49'78
677	Fernando Arias Lorenzo.....	101'40	18'25	119'65	41'87
678	Pedro Alonso López.....	156'38	28'14	184'52	64'58
679	Juan Alepuz López	102'39	27'64	130'03	45'51
680	Manuel Acosta Bejilla.....	64'28	17'35	81'63	28'57
681	Manuel Almazán Isla.....	175'23	47'37	222'54	77'38
682	Mariano Arauz López.....	168	45'36	213'36	74'67
683	Andrés Alacid García.....	236'57	63'87	300'44	105'15
684	Eusebio Alonso Belda.....	120'49	»	120'49	42'17
685	Pedro Alvarez Fernández.....	13'35	3'60	16'95	5'93
686	Francisco Amador Mata.....	128'32	34'64	162'96	57'03
687	Andrés Santela Balsa.....	12	3	15	5'25
688	Eusebio Andrés Arnáiz.....	181	48'87	229'87	80'45
689	Miguel Aguilar Ramos.....	126'15	»	126'15	44'15
690	Pedro Benito Castaño.....	144'20	»	144'20	50'47
691	Antonio Basiero Bernat.....	168	42	210	73'50
692	Sebastián Boada Aires.....	133'80	36'12	169'92	59'47
693	José Bravo Calderón.....	168	45'36	213'36	74'67
694	Manuel Bernal Mas.....	168	11'76	179'76	62'91
695	Antonio Bota Cayetano.....	168	42	210	73'50
696	Pedro Berges Puchols.....	168	45'36	213'36	74'67
697	Santos Barrios Rodríguez.....	164'26	44'35	208'61	73'01
698	Joaquín Barreño Caballero.....	60	16'20	76'20	26'67
699	Pedro Barberá Elías.....	128'72	34'75	163'47	57'21
700	Tomás Buitrago Aparicio.....	60	16'20	76'20	26'67
701	Antonio Balsera Vélez.....	45'25	12'21	57'46	20'11
702	Vicente Bilbao Monjas.....	72'11	19'46	91'57	32'04
703	Juan Bruno Vicente.....	139'09	37'55	176'64	61'82
704	D. Esteban Rute Nolla.....	17'81	0'89	18'70	6'54
705	Juan Blázquez Badillo.....	142'68	38'52	181'20	63'42
706	Gabriel Busquet Aguilar.....	127'08	34'31	161'39	56'48
707	Cayetano Blanco Salgado.....	168	38'64	206'64	72'32
708	Juan Benítez Guzmán.....	107'22	28'94	136'11	47'65
709	Manuel Verdegal Alizarde.....	157'95	34'74	192'69	67'44
710	Miguel Bartolomé Bulla.....	37'17	9'29	46'46	16'26
711	Aniceto Blanco Gutiérrez.....	163'37	30'30	198'67	69'53
712	Juan Benedi Gómez.....	64'73	14'24	78'97	27'63
713	Manuel Barreiro Canaball.....	152'98	35'18	188'16	65'85
714	Ramón Buil Escala.....	168	45'36	213'36	74'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		à percibir el 25 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
715	Crispulo Bastardo Baca.....	73'24	5'85	79'09	27'68
716	Sebastián Verbarel Oliver.....	168	45'36	213'36	74'67
717	Antonio Bravo Díaz.....	96	25'92	121'92	42'67
718	Juan Bermejo Fernández.....	59'38	»	59'38	20'78
719	Santos Beltrán Alonso.....	163'97	44'27	208'24	72'88
720	Jaime Bosch Ferrer.....	126'10	»	126'10	44'13
721	José Boluda Benavente.....	72	19'44	91'44	32
722	Francisco Bosch Murias.....	168	45'36	213'36	74'67
723	Federico Bustamante Bruno.....	72	19'44	91'44	32
724	Pedro Cibes Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
725	Tomás Coloma Sesma.....	164'13	44'31	208'44	72'95
726	Cristóbal Cortes Maldonado.....	168	45'36	213'36	74'67
727	Manuel Cordeiro Broi.....	168	45'36	213'36	74'67
728	Victoriano Crespo Utiel.....	168	45'36	213'36	74'67
729	Mateo Cruceta Izaguirre.....	193'88	52'34	246'22	86'17
730	Francisco Castañeda Pedroso.....	96	25'92	121'92	42'67
731	Pedro Calls González.....	196'78	»	196'78	68'87
732	José Cordobilla Cuenca.....	168	45'36	213'36	74'67
733	Manuel Calvo Lagarejo.....	168	20'16	188'19	65'85
734	Ramón Cuyas Brasó.....	168	45'36	213'36	74'67
735	Juan Castro Quisos.....	168	45'36	213'36	74'67
736	Nicolás Cardó Alcalá.....	181	9'05	190'05	66'51
737	Romualdo Caldes Bueno.....	24	6'48	30'48	10'66
738	Juan Coll Figueras.....	168	45'36	213'36	74'67
739	Antonio Castedo Lozano.....	117'94	31'84	149'78	52'42
740	José Cañete Blanco.....	144'49	36'12	180'61	63'21
741	Vicente Castell Nicolau.....	168	45'36	213'36	74'67
742	Enrique Custodio Rodríguez.....	92'73	25'03	117'76	41'21
743	Juan Carvajal Sánchez.....	138'30	33'19	171'49	60'02
744	Alonso Cabrera Camuñas.....	165'74	44'74	210'48	73'66
745	Antonio Castillo Gómez.....	96'59	26'07	122'66	42'93
746	José Candal Campana.....	161'42	40'35	201'77	70'61
747	Plácido Coster Calabria.....	174'60	47'14	221'74	77'60
748	Sabino Criollo.....	70'12	»	70'12	24'54
749	Antonio Cánovas Tocho.....	146'87	39'65	186'52	65'23
750	D. José Cortesanz García.....	26'10	4'95	31'05	10'86
751	Manuel Ceballos Curiel.....	24	6'48	30'48	10'66
752	Felipe Calvo Calvo.....	49'88	13'46	63'34	22'16
753	Antonio Castro Castro.....	84	1'68	85'68	29'98
754	Mariano Castro Pérez.....	32'66	8'81	41'47	14'51
755	Lorenzo Calzado Rasero.....	132'83	33'20	166'03	58'11
756	Juan Cruz García.....	168	»	168	58'80
757	Antonio Crespo Méndez.....	144	38'88	182'88	64
758	Luciano Congo Hernández.....	44'41	»	44'41	15'54
759	Valentín Cruz Expósito.....	168	42	210	73'50
760	José Cira Garaña.....	185'38	50'05	235'43	82'40
761	Saturnino Cano Cobos.....	84'56	»	84'56	29'59
762	Antonio Carballo Pérez.....	137'05	34'26	171'31	59'95
763	Manuel Calvo Llorente.....	91'94	11'03	102'97	36'03
764	José Cortés Gómez.....	128	»	128	44'80
765	Domingo Castro Fernando.....	146'57	39'57	186'14	65'14
766	Pedro Canceda Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
767	Celestino Corral Pérez.....	132'28	35'71	167'99	58'79
768	José Castro García.....	135'95	36'70	172'65	60'42
769	Juan Cabezas de Berjanos.....	151'82	»	151'82	53'13
770	Juan Castaño Vega.....	33'71	8'09	41'80	14'63
771	José Castro Vidaller.....	168	40'32	208'32	72'91
772	Lorenzo Canal Guitat.....	109'24	»	109'24	38'23
773	Francisco Celma Valls.....	204'79	55'29	260'08	91'02
774	José Castro Quirós.....	172'48	46'56	219'04	76'66

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
775	Juan Calderón Ortiz.....	168	45'36	213'36	74'67
776	Francisco Cuenca Bigueras.....	83'52	22'55	106'07	37
777	Andrés Cepero Montero.....	168	45'36	213'36	74'67
778	Ramón Cazalls Rodríguez.....	130'46	35'22	165'68	57'98
779	Andrés Díaz Sánchez.....	122'05	32'95	155	54'25
780	Juan Díaz Izarra.....	168	45'36	213'36	74'67
781	Manuel Dorado Peña.....	168	1'68	169'68	59'38
782	Juan Diéguez García.....	168	45'36	213'36	74'67
783	José Durán Bautista.....	72	19'44	91'44	32
784	Domingo Delgado Pérez.....	162'45	43'86	206'31	72'20
785	José Docampo Villar.....	48	12'96	60'96	21'33
786	Jaime Durán Nató.....	168	45'36	213'36	74'67
787	Mariano Díaz Gómez.....	107'07	28'90	135'97	47'58
788	Serafín Durán Ramis.....	168	45'36	213'36	74'67
789	Ignacio Diego Fuentes.....	123'88	34'79	163'67	57'28
790	José Domínguez Fernández.....	68'67	7'55	76'22	26'67
791	Miguel Delgado Marchena.....	99'85	20'96	120'81	42'28
792	D. Tomás Estala Rivas.....	300'04	54	354'04	123'91
793	Rafael Estornel Torres.....	163'54	17'98	181'52	63'53
794	Pedro Esteban Fernández.....	21'14	2'53	23'67	8'28
795	Isidoro Expósito Expósito.....	168	25'20	193'20	67'62
796	José Estévez.....	91'96	»	91'96	32'18
797	Lucas Esteban Barrier.....	133'79	24'08	157'87	55'25
798	José María Expósito.....	128'10	30'74	158'84	55'59
799	Amador Enseñat Llompar.....	60	10'80	70'80	24'78
800	Antonio Entenza Galiano.....	294'14	79'41	373'55	130'74
801	Francisco Expósito Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
802	Francisco Expósito Expósito.....	117'68	»	117'68	41'18
803	Francisco Fernández García.....	140'09	32'22	172'31	60'30
804	Manuel Fernández García.....	186'46	50'34	238'80	82'88
805	Ramón Franco Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
806	Gerardo Freijó Cid.....	72'57	15'96	88'53	30'98
807	Manuel Felipe Sanz.....	96	25'92	121'92	42'67
808	Antonio Franco Fernández.....	168	»	168	58'80
809	Benigno Fernández Villavol.....	168	»	168	58'80
810	José Fernández Montes.....	168	40'32	208'32	72'91
811	Antonio Fernández Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
812	Pedro Fernández Blanco.....	172'56	43'14	215'70	75'49
813	Vicente Foll Martínez.....	36	9'72	45'72	16
814	Ramón Fúster Plá.....	96	25'92	121'92	42'67
815	Antonio Fernández Fontela.....	51'94	14'02	65'96	23'08
816	Antonio Fernández Fernández.....	168	1'68	169'68	59'38
817	José Fernández Illescas.....	72	19'44	91'44	32
818	Florentino Fuentes Nogales.....	183'96	40'47	224'43	78'55
819	Miguel Fernández Torres.....	130'42	35'21	165'63	57'97
820	Alfredo Fernández Hermosa.....	28'86	7'79	36'65	12'82
821	Mariano Fuentes Ortega.....	97'82	26'41	124'23	43'48
822	Luis Filiberto Franco.....	168	45'36	213'36	74'67
823	Juan Fernández Borrego.....	168	45'36	213'36	74'67
824	Ricardo Fernández Jiménez.....	138'48	37'38	175'86	61'55
825	Francisco Fidalgo Prado.....	168	11'76	179'76	62'91
826	Antonio Ferrer Romero.....	165'89	44'79	210'68	73'73
827	Sebastián Fiallegas Fernández.....	133'33	»	133'33	46'66
828	Juan Feijoo Fernández.....	168	»	168	58'80
829	Manuel Fernández Santiago.....	81'68	11'43	93'11	32'58
830	Manuel Fernández Azcárate.....	184'19	49'73	233'92	81'87
831	Antonio Fernández Navarro.....	86'34	12'95	99'29	34'75
832	Ramón Fernández García.....	166'58	44'97	211'55	74'04
833	Cándido González Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
834	Juan Garrido Gómez.....	200'59	54'15	254'74	89'15

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
835	Pedro Gómez Bragado.....	168	45'36	213'34	74'67
836	Mateo González González.....	168	45'36	213'36	74'67
837	Pedro Guillén Herrera.....	130'80	24'85	155'65	54'47
838	Faustino García Nieto.....	165'20	41'30	206'50	72'27
839	José García Sabater.....	109'74	27'43	137'17	48
840	Antonio García Rodríguez.....	105'21	28'40	133'61	46'76
841	Tomás Gallego Vázquez.....	177'11	47'81	224'92	78'78
842	José Gil Gil.....	78'84	21'28	100'12	35'04
843	Antero García Alcantú.....	168	42	210	73'50
844	Inocente Gómez García.....	168	36'96	204'96	71'73
845	Rafael González Criado.....	177'72	47'98	225'70	78'99
846	Faustino González Latorre.....	43'29	»	43'29	15'15
847	José González Laredo.....	168	45'36	213'36	74'67
848	Domingo Jiménez Alfaro.....	168	40'32	208'32	72'91
849	Jaime Gil Lloréns.....	50'17	»	50'17	17'55
850	Antonio García Chay.....	124'70	33'66	158'36	55'42
851	Jerónimo García Martín.....	124'04	»	124'04	43'41
852	Andrés Garzón Domínguez.....	93'93	16'90	110'83	38'79
853	Serafín Jiménez Santos.....	168	45'36	213'36	74'67
854	Miguel Garrido Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
855	Antonio García Córdoba.....	91'65	12'83	104'48	36'56
856	Diego Gómez Oribe.....	168	»	168	58'80
857	Luis Gutiérrez Rico.....	49'03	»	49'03	17'16
858	Tomás García Vara.....	148'64	19'32	167'96	58'78
859	Diego Gálvez Gálvez.....	170'19	45'95	216'14	75'64
860	Miguel Guerra.....	52'71	»	52'71	18'44
861	Manuel Gardia Abad.....	96'92	»	96'92	33'92
862	Inocencio Garay Planas.....	168	31'92	199'92	69'97
863	Ildefonso García Calabria.....	168	45'36	213'36	74'67
864	Cristóbal Gallardo Quintero.....	97'04	12'61	109'65	38'37
865	Simón García García.....	28'65	7'73	36'38	12'73
866	Francisco García García.....	48	9'60	57'60	20'16
867	Ventura Garrido Berastegui.....	25'82	6'97	32'79	11'47
868	Martín Gorostegui Boiro.....	98'47	26'58	125'05	43'76
869	Antonio Galera Roca.....	199'49	53'84	253'28	88'64
870	Simón González Cuesta.....	198'25	53'52	251'77	88'11
871	Vicente Gárate Viilar.....	170'07	45'91	215'98	75'59
872	Bernardo González González.....	168	»	168	58'80
873	José Gomara Garcés.....	168	45'33	213'36	74'67
874	José Gómez Cañaveral.....	100'33	27'08	127'41	44'59
875	Marcelino García Martínez.....	84'07	22'69	106'76	37'36
876	Dionisio Garrido Roca.....	72'15	19'48	91'63	32'07
877	Manuel Gil Anseret.....	168	45'36	213'36	74'67
878	Saturnino Gómez Martínez.....	157'76	»	157'76	55'21
879	Juan Gallego Andújar.....	168	1'68	169'68	59'38
880	Juan García Vargas.....	85'48	»	85'48	29'91
881	José Gallego Vázquez.....	179'92	48'57	228'49	79'97
882	José Gallego Rodríguez.....	146'48	39'54	186'02	65'10
883	Mariano Galán Asperilla.....	163'86	44'24	208'10	72'83
884	Mannel Gullón Pérez.....	161'58	»	161'58	56'55
885	José Grasa Cebollero.....	72'35	17'36	89'71	31'39
886	José Gómez Dorado.....	154	35'42	189'42	66'29
887	Luis González Briñas.....	106'55	28'76	135'31	47'35
888	Rudesindo Grao Borrás.....	60	10'20	76'20	26'67
889	Fabián González González.....	147'46	39'81	187'27	65'54
890	Abelardo García Barrera.....	132	»	132	46'20
891	Anacleto García Poza.....	194'41	19'44	213'85	74'84
892	Santiago Jiménez Magallón.....	168	»	168	58'80
893	Ramón García Varela.....	168	45'36	213'36	74'67

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

No habiéndose presentado en la zona de reclutamiento de Teruel el recluta del reemplazo de 1894 José Antonio Górriz Llópiz, á quien le corresponde servir en el Depósito de Cuba por el cupo de su pueblo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procuren la captura del indicado sujeto, cuyas señas se consignan á continuación, y una vez conseguida, lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 30 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas de José Antonio Górriz Llópiz.

Natural de Fresneda, (provincia de Teruel), hijo de José y Fermina, residente en Barcelona, de oficio lacayo, estado soltero, estatura un metro 345 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Los Ayuntamientos expresados al final de esta circular, no han remitido, á pesar de lo avanzado de la época, los expedientes de adopciones de medios para cubrir sus cupos de consumos, sal y alcoholes, correspondientes al ejercicio actual; documentos que les han sido reclamados por diferentes órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de 5 de Mayo y 22 de Junio últimos, no obstante de estar conminados con la multa de 50 pesetas de no enviarlos en el término señalado; se previene que si en el improrrogable plazo de cinco días no cumplen el servicio interesado, además de procederse desde luego á la exacción de la expresada multa, quedan conminados con otra de 75 pesetas.

Zaragoza 30 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

Relación que se cita.

Aguarón.	Las Cuerlas.
Alborge.	Fabara.
Aldehuela.	Gotor.
Atoca.	Lagata.
Bordalba.	Letúx.
Bubierca.	Litago.
Bureta.	Lucena.
Cabañas.	Magalión.
Campillo.	Mezalocha.
Castejón de las Armas.	Monterde.
Cervera.	La Muela.
Cerveruela.	Pastriz.

Plenas.	Torrecilla.
Purujosa.	Torrijo.
Purroy.	Trasmoz.
Retascón.	Valmadrid.
Santed.	La Vilueña.
Sabián.	Villalengua.
Terrer.	Villamayor.
Torralba de los Frailes.	Vistabella.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los pueblos de este partido judicial para tomar acuerdo, en el día de ayer, que estaban citados para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario correspondiente al actual año económico, se dispuso citaries por segunda vez para el día 8 de Agosto próximo, á la mis-

ma hora y sitio indicado en la primera convocatoria; advirtiéndoles que con cualquiera que sea el número de los concurrentes se tomarán los acuerdos que procedan respecto á dicho presupuesto, y á la vez á la discusión y aprobación, si la mereciese, de las cuentas de Cárceles de los años económicos de 1893-94 y 1894-95.

Daroqa 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Esquín.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeña, con la dotación anual de 998 pesetas; como asimismo la plaza de Recaudador de consumos y arbitrios municipales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes por término de 15 días en esta Alcaldía, y pasado dicho término, á contar desde esta fecha, se proveerán.

Azuara 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Angel Lapuente.

Confecionado el reparto de consumos de esta villa para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días dentro de los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Torrehermosa 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Luis García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, recaída en causa que en dicho Juzgado se instruye contra D. Francisco Martínez de la Peña y otros sobre exacciones ilegales, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á dicho D. Francisco Martínez de la Peña, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y libertad provisional y recibirle indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se decretará su prisión y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 29 de Julio de 1895.—El Secretario, Juan Berdún y Pallarés.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Mateo Bernal Galindo, hijo de Santiago y

Angela, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mezalocha y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre estafa á D. Miguel Luciano Burina, y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo fijado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares del territorio en que radiquen, procedan á la busca y captura del Mateo Bernal Galindo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Cárceles de esta ciudad con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 24 de Julio de 1895.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, P. A. de Guitarte, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Sindicato de riegos de la villa de Magallón.

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de la villa de Magallón,

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 51 de las Ordenanzas, en relación con el 60 de las mismas, el día 1.º del mes de Septiembre próximo y á las diez de su mañana, se reunirá en las Casas Consistoriales la Junta general de la Comunidad para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Presentación y aprobación de los presupuestos ordinarios de gastos é ingresos de 1895-96.
- 2.º Presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1894 al 95.
- 3.º Elección de los cargos de Jurados que resulten vacantes.
- 4.º Clasificación de la Alfarda; y
- 5.º Tratar y resolver los asuntos importantes de intereses comunes que el Sindicato ó alguno de los que concurran sometan á su decisión.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se expide el presente en Magallón á 27 de Julio de 1895.—El Presidente, Julio Aisa.—El Secretario, Juan Lafuente.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para estos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

IMPRESA DEL HOSPICIO